

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: PERTENENCIA DE JOSE GERMAN LEON VARGAS CONTRA MARTHA DORIS GUTIERREZ OSORIO No.2021-0219

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Para efectos de determinar la cuantía alléguese, avalúo catastral (visible) del año 2021, toda vez, que el aportado no se puede ver nítidamente la cuantía e indíquese en el acápite de cuantía la misma.

Dese cumplimiento al Art. 212 del C.G.P., respecto a los testimonios solicitados, enunciando concretamente los hechos que se pretenden probar.

Indíquese de manera clara la dirección el correo electrónico del demandante y de su apoderado.

Manifieste bajo juramento desconocer la dirección y correo electrónico de la demandada.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y traslado. (Vía virtual)

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la se no Estad-
113 Fecha 27 AGO 2021

~~SECRETARIA~~